

ACTA Nº 19/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE JULIO DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 19 de julio de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2021 en los siguientes términos:

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFB3A1549
Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F



Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 329,95 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubierensido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 329,95 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 5-2021 - Facturas alumbrado Encebras de Hermanos Albert Sanchiz CB.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 6/2021 en los siguientes términos:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 29.400,49 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 29.400,49 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 6-2021 - F/2021/28.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

5º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7/2021 en los siguientes términos:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, reconocer extrajudicialmente la propuesta realizada por el concejal de fiestas, en concepto de "SEGUNDO PAGO REINAS Y CORTES 2019 Y OTRAS", por un importe de 2.400,00 euros.

En atención a lo expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 2.400,00 euros y que se relaciona en el Anexo, relación SEGUNDO PAGO REINAS Y CORTES 2019 Y OTRAS.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el expediente, 2021_338_48900.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

6º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 8/2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/2021 en los siguientes términos:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 2.050,56 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubierensido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 2.050,56 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 8-2021 ALQUILER Y GASTOS COMUNIDAD LOCAL SERVICIOS SOCIALES.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



NOMBRE:
Lazaro A Zorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F

7º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 9/2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos número 9/2021 en los siguientes términos:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 5.340,97 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 5.340,97 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 9/2021 - H/2021/21 - F/2021/33.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

8º.- CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en los siguientes términos:

Vista la solicitud formulada por Don JACKY EMMA BUIJSSE, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell, donde se regula la Tarjeta de Estacionamiento en aquellos supuestos que de manera excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad podrán obtener la tarjeta de estacionamiento.

Que teniendo en cuenta el art. 9.5 donde se establece la validez de la Tarjeta para los supuestos de carácter excepcional y provisional por razones humanitarias, ésta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco



NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F

miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.- Conceder a DON JACKY EMMA BUIJSSE, con D.N.I. nº Y1701024G la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta julio de 2022, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

9º.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE 80 NICHOS EN EL CEMENTERIO NUEVO DE PINOSO”, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN + CERCA 2020.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el proyecto de obras de “Construcción de 80 nichos en el cementerio nuevo de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de obras de “Construcción de 80 nichos en el cementerio nuevo de Pinoso”, redactado por el Técnico municipal, Ingeniero técnico de caminos, Luis Miguel Tormo Yáñez, y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 47.899,14 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución previsto de 3 meses.

Vista lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el mencionado Proyecto de Obras de “Construcción de 80 nichos en el cementerio nuevo de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

10º.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL FIRME EN DIVERSOS CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN + CERCA 2020.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el proyecto de obras de “Adecuación y Mejora del firme en diversos caminos de titularidad municipal”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de obras de “Adecuación y mejora del firme en diversos caminos de titularidad municipal en el municipio de Pinoso”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Marco Avendaño y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 48.399,83 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución previsto de 1 mes.

Vista lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F



PRIMERO. Aprobar el mencionado Proyecto de Obras de “Adecuación y mejora del firme en diversos caminos de titularidad municipal en el municipio de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

11º.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES 11 DE SEPTIEMBRE DE PINOSO”, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN + CERCA 2020.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el proyecto de obras de “Adecuación del edificio del centro sociocultural de mayores 11 de septiembre de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de obras de “Adecuación del edificio del centro socio-cultural de mayores 11 de septiembre de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020, redactado por el Arquitecto, Francisco López Gómis y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.997,50 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución previsto de 2 meses.

Vista lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el mencionado Proyecto de Obras de “Adecuación del edificio del centro socio-cultural de mayores 11 de septiembre de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

12º.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO DE LA TORRE DEL RELOJ EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN + CERCA 2020.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el proyecto de obras de “Adecuación y mejora del edificio de la Torre del Reloj en el municipio de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de obras de “Adecuación y mejora del edificio de la Torre del Reloj en el municipio de Pinoso”, redactado por el Arquitecto Francisco López Gómis y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 27.827,61 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución previsto de 1 mes.

Vista lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el mencionado Proyecto de Obras de “Adecuación y Mejora del edificio de la Torre del Reloj en el municipio de Pinoso”, incluido en la convocatoria del Plan + Cerca 2020.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C2A5B3F1A85B44BA459F



13º.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de las siguientes propuestas, se procede a la votación del carácter de urgencia de las siguientes propuestas, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

13.1.- “ARCHIVO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN P.A.S.O 4/2021(3333/2021) PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO EN PINOSO E INCOACIÓN DE UNO NUEVO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto y analizado el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de rehabilitación, reforma y ampliación de la vivienda histórica de Don Pedro, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2021.

Visto que el anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación con fecha 30 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de agosto del actual sin que se haya presentado ninguna en forma (solamente una empresa presenta oferta de manera telemática vulnerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas que exigía su presentación en el registro general en sobre cerrado).

Dada cuenta del resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de septiembre, en el que se acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto el contrato por falta de ofertas presentadas en tiempo y forma, excluyendo la única oferta presentada por considerarse presentada de forma irregular y no ajustarse su presentación al PCAP que rige la contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 168.2 b) 2.º de este mismo cuerpo legal, “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: b) En los contratos de obras, suministros, y servicios en los casos en que:

2.º “Cuando se dé la situación a que se refiere la letra e) del artículo 167, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conforme a los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones generales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Visto lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contratación PASO 4/2021(3333/2021) para la adjudicación de las obras de rehabilitación, reforma y ampliación de la vivienda histórica de Don Pedro, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, procediendo al archivo del expediente.

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F



SEGUNDO. Proceder a la incoación de un nuevo procedimiento para la contratación de las obras, que será tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el artículo 168. b) 2.º41 a) de la Ley 9/2017, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo el mismo el Proyecto de obras que rigió el procedimiento antecedente.

TERCERO. Cursar invitación para la presentación de ofertas a las empresas que a continuación se indican, fijando como fecha límite de presentación de proposiciones, el día 17 de Septiembre de 2021:

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A
- IMESAPI, S.A
- EDYCO LEVANTE, S.L
- ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U

CUARTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato

QUINTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal y a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

13.2.- “SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CALEFACCIÓN PARA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (LOTE 1º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO .

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de Suministro de calefacción para edificios municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil GASÓLEOS RIQUELME S.L.

Dada cuenta que el 31 de agosto del actual finaliza la primera prórroga del contrato y visto que en la cláusula cuarta del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes un año más ”el contrato tendrá una duración inicial de 1 año a contar desde el 1 de septiembre de 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años”.

Vista la propuesta suscrita por D. José Riquelme Perea, en nombre y representación de la empresa GASÓLEOS RIQUELME, S.L, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir una segunda prórroga del Contrato de del contrato de Suministro de calefacción para edificios públicos municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil GASÓLEOS RIQUELME S.L, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFB3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martinez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F



previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2021 y su finalización el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto anual por importe de 23.501,00 euros IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CONCEPTO	PROGRAM A	ECONÓMICA	IMPORTE ANUAL CON IVA	IMPORTE 01/09 A 31/12
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3230	22103	5500	1.900,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3231	22103	6000	2.000,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	3232	22103	9000	3.000,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	342	22103	1000	333,00
COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	920	22103	2000	600,00
		TOTAL	23500	7.833,00

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

13.3.-SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE MÓVIL (LOTE 2º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de Suministro de combustible para parque móvil, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO S.L.

Dada cuenta que el 31 de agosto del actual finaliza la primera prórroga del contrato y visto que en la cláusula cuarta del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes "el contrato tendrá una duración inicial de 1 año a contar desde el 1 de septiembre de 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años".

Vista la propuesta de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO, S.L, afirmando estar interesada en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO. Suscribir una segunda prórroga del Contrato de del contrato de Suministro de combustible para parque móvil, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO, S.L, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2021 y su finalización el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 54.499,00 euros IVA incluido, por los importes y de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE ANUAL CON IVA	IMPORTE 01/09 A 31/12
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	132	22103	11500	3.950,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	135	22103	600	217,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	1532	22103	6800	2.300,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	161	22103	7500	2.500,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	170	22103	2200	750,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	171	22103	5500	1.850,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	312	22103	10500	3.500,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	342	22103	699	300,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	423	22103	1000	400,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	454	22103	4500	1.000,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	491	22103	1000	400,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	912	22103	2000	700,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	9209	22103	700	300,00
		TOTAL	54499	18.167,00

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.



14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFB3A1549

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A5B3F1A85B44BA459F

